

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Once (11) de Agosto del año dos mil veinte (2020).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2020 - 00140 00 ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA ENTIDAD FINANCIERA BANCO W S. A. EN CONTRA DE BERNARDO JAVIER RODRÍGUEZ FAJARDO.**

En atención a lo manifestado en el escrito que milita a folio precedente, allegado por la apoderada judicial de la sociedad demandante y con fundamento en el artículo 1625 del Código Civil, en concordancia con el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

**DISPONE:**

1. Decretar la terminación del presente asunto por ausencia de objeto. Lo anterior teniendo en cuenta la novación celebrada entre las partes aquí demandante y demandada, tal y como se informa en el escrito que obra a folio precedente.-
2. ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo automotor perseguido en el presente asunto. OFICIESE por secretaría a quien corresponda y déjense las constancias de rigor.-
3. ORDENAR el desglose de los documentos allegados con la demanda, previa cancelación de las expensas que corresponda y a favor de la parte actora. Déjense las constancias de rigor.-
4. Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8º).-
5. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.-

**NOTIFIQUESE,**

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **017**, hoy **12 de agosto de 2020**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

**Firmado Por:**

**OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**592d5b6e775cbc20eff970d04206eee49034e2e103d16c67522b4014f987fc2f**

Documento generado en 10/08/2020 09:00:50 p.m.